



Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 0134-2021-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 11 de agosto de 2021

VISTO :

El Informe N° 189-2021-GRLL-GGR/GRP, relativo al Expediente N° 06297878/05238914, con un total de cinco (05) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de financiar el pago de la contratación de un técnico electricista y un técnico mecánico por la modalidad de locación de servicio de tercero, para la operación de la planta de criogénica de oxígeno instalada en el Distrito de Pacasmayo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Oficio N° 2083-2021-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, la Gerencia Regional de Salud, solicita y propone modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de transferir recursos y marco presupuestal a favor de la Unidad Ejecutora 0850 - 405 Salud Pacasmayo, a partir de los saldos presupuestales de la Unidad Ejecutora 0845 - 400: Región La Libertad -Salud, para financiar el pago de la contratación de un técnico electricista y un técnico mecánico por la modalidad de locación de servicio de terceros, para la operación de la planta criogénica de oxígeno instalada en el Distrito de Pacasmayo, para coberturar por un periodo de cuatro meses y medio, para el año 2021;

Que, con Oficio N° 0161-2021-GRLL-GGR/GS-RED_PMYO-D, de la Red de Salud Pacasmayo, solicita coberturar la contratación de personal, para la operatividad de la planta criogénica de oxígeno instalada en el Distrito de Pacasmayo, dada la necesidad urgente e indispensable para coberturar las atenciones en el marco de la pandemia sanitaria, adoptando medidas extraordinarias vinculadas a la contratación de servicios para fortalecer la oferta de servicios de salud para la atención de casos confirmados y sospechosos de COVID-19.

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de DICIENCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 18,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, siendo habilitada la Unidad Ejecutora N° 0850 - 405 Salud Pacasmayo, indicadas en el considerando anterior;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 007-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y de las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto; Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 18,000.00)**, por la fuente de financiamiento **Recursos Ordinarios**, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		18,000	18,000
U.E 400. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD		18,000	
2. ACCIONES CENTRALES		18,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		18,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		18,000	
5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		18,000	
20. SALUD		18,000	
5. GASTO CORRIENTE		18,000	
2.3 Bienes y Servicios		18,000	
U.E 405. SALUD PACASMAYO			18,000
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)			18,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			18,000
3.999999. SIN PRODUCTO			18,000
5.005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA			18,000
20. SALUD			18,000
5. GASTO CORRIENTE			18,000
2.3 Bienes y Servicios			18,000

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	18,000	18,000
GASTO CORRIENTE	18,000	18,000
2.3 Bienes y Servicios	18,000	18,000
TOTAL PLIEGO =====> S/	18,000	18,000

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTICULO TERCERO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Mg. Lic. Cecilia L. Agreda Vereau
GERENTE REGIONAL